

PROCESO PERTENENCIA No. 2020-446

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 6 de abril de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós.

Vencido el traslado a los demandados y allegado el dictamen pericial se procede a señalar fecha para la diligencia de inspección judicial para la identificación del bien y **se oirán los interrogatorios de parte y los testimonios de los testigos que se hagan presentes** solicitadas por las partes.

1° PRUEBA CONJUNTA:

- INSPECCION JUDICIAL:

Practique inspección judicial al inmueble materia de este proceso en la CALLE 103 # 13D – 27- CASA 8 MANZANA A CONJUNTO RESIDENCIA SAN FERMIN, para verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada por los demandantes de conformidad con lo establecido en el Artículo 375 del C.G.P., **prueba solicitada por ambas partes los demandantes y el demandado.**

Para esta diligencia de inspección se fija la hora de las **9 A.M. del día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

2°. - INTERROGATORIOS:

Se oirán los interrogatorios de parte a los demandantes y demandados:

- **DEMANDANTES ESPERANZA SUAREZ BLANCO y GERARDO OTERO ARCHILA solicitados** por demandado en la contestación de la demandada y en la contestación de las excepciones propuestas por los demandantes en la contestación a la demanda de Reconvencción.
- **Al DEMANDADO: JAVIER RAMON HERNANDEZ PORTILLA** solicitado por el demandante en la contestación a la demanda de Reconvencción.

3°. - TESTIMONIALES:

- PARTE DEMANDANTE:
 - Cítese a las señoras: IBETH CARDENAS JIMENEZ, NORMA PEÑA MEJIA Y CARMEN DIONE VASQUEZ QUINTERO para que rindan las declaraciones solicitadas por el demandante en la demanda y en la contestación a la demanda de Reconvencción.
- PARTE DEMANDADA:

- Cítese a los señores: WILSON LEONEL MEJIA TORRES y MAURICIO RODRIGUEZ SOLER para que rindan los testimonios solicitados por el demandado en la contestación a la excepciones propuestas por los demandados en Reconvención.

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C. G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante la citación ordenada en este auto, lo mismo que la citación a los testigos.

Se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

Con relación a la petición que antecede del demandado de requerir al Conjunto SAN FERMIN para que dé respuesta al Derecho de Petición, se le hace saber que en su oportunidad se procederá de conformidad se decretarán las pruebas y se tendrán en cuenta las aportadas en el auto que se fije fecha para la audiencia pública.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d68f6e4920ef8248a64172c1624afcbd023e0710400d678f745872cda8c537**

Documento generado en 06/04/2022 09:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>